

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.359

LEY 3359

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3359

LEY 3359

Prórroga de las Sesiones Legislativas del período LVIII.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las sesiones del presente período legislativo hasta el 30 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 3359. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).